

Poder Judicial de la Nación

USO OFICIAL

ACTA N° 8

31/10/2023

En la ciudad de San Juan, a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil veintitrés, se reúnen en sede del Juzgado Federal N° 1 con Competencia Electoral de San Juan, los señores miembros de la Honorable Junta Electoral Nacional, integrada por el señor Juez Subrogante del Juzgado Federal N° 1 con Competencia Electoral, Dr. Leopoldo RAGO GALLO; el señor Fiscal Federal Subrogante, Dr. Francisco José MALDONADO y el señor Presidente de la Excma. Corte de Justicia de la Provincia, Dr. Guillermo Horacio DE SANCTIS; bajo la presidencia del primero de los nombrados, actuando como Secretarios los Dres. Edgardo Gustavo BENITEZ y Patricia Lilian PUGLIESE (Secretario y Prosecretaria Electoral, respectivamente). Abierto el acto por el señor Presidente, se procede a dejar constancia de las actuaciones cumplidas con motivo del acto electoral realizado el pasado 22 de octubre de 2023 (cf. art. 124 del Código Electoral Nacional) en virtud de la convocatoria dispuesta mediante Decreto N° 237/23 del Poder Ejecutivo Nacional en orden a la categoría de Presidente y Vicepresidente de la Nación, Parlamentarios/as del Mercosur orden Nacional, Senadores/as Nacionales, Diputados/as Nacionales y Parlamentarios/as del Mercosur orden Regional.-

PRIMERO: Que se constituyeron 1.810 mesas, a las que se les agrego una mesa correspondiente al resultado del voto de las personas privadas de libertad, otra mesa correspondiente al resultado del voto de los electores argentinos residentes en el extranjero de este distrito y otra mesa voto

comando; lo cual hace un total de 1.813 mesas. Y sobre un total de 611502 electores, han emitido su voto 479592, lo que representa el 78,43 % de los ciudadanos habilitados a sufragar en el distrito.-

SEGUNDO: Que en el plazo establecido en los artículos 110 y 111 del Código Electoral Nacional no se han formulado protestas ni reclamos sobre la constitución y funcionamiento de las mesas, ni contra la validez de la elección.-

TERCERO: Que se han resuelto todos los planteos deducidos con posterioridad al acto electoral y durante las operaciones del escrutinio definitivo.-

CUARTO: Que mediante Acta N° 7 del 25 de octubre de 2023, se estableció el cómputo final de los votos válidamente emitidos, incluyendo los votos de los ciudadanos argentinos residentes en el exterior y los de los electores privados de la libertad.-

QUINTO: Que no habiéndose formulado protesta en los términos del artículo 121 del Código Electoral Nacional, corresponde declarar la validez de la elección, proclamar a los candidatos electos para los cargos de Senadores/as Nacionales, Diputados/as Nacionales y Parlamentarios/as del Mercosur Distrito San Juan, y remitir las comunicaciones previstas en los artículos 124 del Código Electoral Nacional.-

SEXTO: Que del cómputo final surgen los resultados que a continuación se consignan:

CARGOS NACIONALES:

-PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA NACION:

Total de votos emitidos: 479592

Poder Judicial de la Nación

Votos afirmativos: 472411

Votos en blanco: 7181

Votos recurridos declarados válidos: 0

Votos impugnados declarados válidos: 0

Votos nulos: 4619

Los votos afirmativos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo:

Alianza	Votos
ALIANZA JUNTOS POR EL CAMBIO	108547
ALIANZA HACEMOS POR NUESTRO PAÍS	28879
ALIANZA UNION POR LA PATRIA	155794
ALIANZA LA LIBERTAD AVANZA	164117
FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES	
– UNIDAD	10455

-PARLAMENTARIOS DEL MERCOSUR POR DISTRITO NACIONAL:

Total de votos emitidos: 479592

Votos afirmativos: 460600

Votos en blanco: 18992

Votos recurridos declarados válidos: 0

Votos impugnados declarados válidos: 0

Votos nulos: 4157

Los votos afirmativos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo:

Alianza	Votos
ALIANZA JUNTOS POR EL CAMBIO	109879
ALIANZA HACEMOS POR NUESTRO PAIS	26857
ALIANZA UNION POR LA PATRIA	152844
ALIANZA LA LIBERTAD AVANZA	156380
FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES	
– UNIDAD	10483

- SENADORES NACIONALES:

Total de votos emitidos: 479548

Votos afirmativos: 532392

Votos en blanco: 52844

Votos recurridos declarados válidos: 0

Votos impugnados declarados válidos: 0

Votos nulos: 3978

Los votos afirmativos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo:

Alianza	Votos
ALIANZA JUNTOS POR EL CAMBIO	113509
ALIANZA UNION POR LA PATRIA	155266
ALIANZA LA LIBERTAD AVANZA	153951

Poder Judicial de la Nación

- DIPUTADOS NACIONALES:

Total de votos emitidos: 479548

Votos afirmativos: 533179

Votos en blanco: 53631

Votos recurridos declarados válidos: 0

Votos impugnados declarados válidos: 0

Votos nulos: 3964

Los votos afirmativos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo:

Alianza	VOTOS
ALIANZA JUNTOS POR EL CAMBIO	113662
ALIANZA UNION POR LA PATRIA	154715
ALIANZA LA LIBERTAD AVANZA	153576

-PARLAMENTARIOS DEL MERCOSUR POR DISTRITO REGIONAL:

Total de votos emitidos: 479548

Votos afirmativos: 424485

Votos en blanco: 55063

Votos recurridos declarados válidos: 0

Votos impugnados declarados válidos: 0

Votos nulos: 3966

Los votos afirmativos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo:

Alianza	Votos
ALIANZA JUNTOS POR EL CAMBIO	113095
ALIANZA UNION POR LA PATRIA	153932
ALIANZA LA LIBERTAD AVANZA	153492

SEPTIMO: Que por aplicación de los artículos 45 de la Constitución Nacional, 61,120 bis y 124 del Código Electoral Nacional, la asignación de los cargos de Senadores/as Nacionales, Diputados/as Nacionales y Parlamentarios /as del Mercosur por el distrito San Juan es la que a continuación se detalla:

I) SENADORES NACIONALES: Dos bancas corresponden a la Alianza UNION POR LA PATRIA y una banca a la Alianza LA LIBERTAD AVANZA (cf. art. 54 CN y 157 CEN).-

II) DIPUTADOS NACIONALES: En atención a lo establecido en el artículo 160 del Código Electoral Nacional las siguientes listas participan en la asignación de cargos por haber logrado el mínimo de 18.345 votos, que constituye el 3% (tres por ciento) calculado sobre el padrón electoral del distrito:

El total de votos obtenidos por cada lista que ha superado ese mínimo es dividido por uno, por dos y por tres que representa el total de cargos a cubrir para este distrito (cf. art. 161, inc. "a", CEN). Se ordenan, luego, de mayor a menor los cocientes resultantes (cf.art. cit. inc. "b").-

Efectuado ese procedimiento, se determina que corresponde asignar a las listas oficializadas por las agrupaciones que se indican, la cantidad de cargos que se expresan en el esquema siguiente:

Poder Judicial de la Nación

Alianza	Cantidad Cargos
ALIANZA UNION POR LA PATRIA	1
ALIANZA LA LIBERTAD AVANZA	1
ALIANZA JUNTOS POR EL CAMBIO	1

De conformidad con las nóminas oficializadas, han resultado electos por la Alianza “UNION POR LA PATRIA”, el Sr. Jorge Eduardo CHICA MUÑOZ, por la Alianza “LA LIBERTAD AVANZA”, el Sr José Asad PELUC y por la Alianza “JUNTOS POR EL CAMBIO”, la Sra. Nancy Viviana PICON MARTINEZ.-

III) PARLAMENTARIOS/AS DEL MERCOSUR POR EL DISTRITO REGIONAL SAN JUAN: han resultado electos el Sr. Matías Jorge Carlos SOTOMAYOR y la Sra. Nerina Constanza EUSEBI GIMBERNAT, como primera suplente.-

En mérito de lo expuesto, la Honorable Junta Electoral Nacional **RESUELVE:**

- 1º) Declarar la validez de la elección de Senadores/as Nacionales, Diputados/as Nacionales y Parlamentarios/as del Mercosur distrito San Juan, realizada el 22 de octubre de 2023.-**
- 2º) Comunicar al Señor Presidente del Senado de la Nación los resultados atinentes a la elección presidencial (cf.art.120 del Código Electoral Nacional).-**

- 3º) Comunicar a la Cámara Nacional Electoral los resultados de la elección en la categoría Parlamentarios del Mercosur por distrito Nacional y Regional.-**
- 4º) Proclamar como Senadores Nacionales por la Provincia de San Juan, al Sr. Sergio Mauricio UÑAC, M.I.Nº 21.359.472; Sra. María Celeste GIMENEZ NAVARRO, M.I.Nº 33.245.918 y el Sr. Bruno Antonio OLIVERA LUCERO, M.I.Nº 32.689.668.-**
- 5º) Proclamar como Diputados Nacionales por la Provincia de San Juan, a los siguientes ciudadanos: por la Alianza UNION POR LA PATRIA, el Sr. Jorge Eduardo CHICA MUÑOZ, M.I. Nº 27.574.225; por la Alianza LA LIBERTAD AVANZA, el Sr. José Asad PELUC, M.I.Nº 22.903.068 y por la Alianza JUNTOS POR EL CAMBIO, la Sra. Nancy Viviana PICON MARTINEZ, M.I. Nº 25.118.320.-**
- 6º) Proclamar como Parlamentario del Mercosur por el Distrito Regional San Juan, al Sr. Matías Jorge Carlos SOTOMAYOR, M.I.Nº 32.929.410 y suplente a la Sra. Nerina Constanza EUSEBI GIMBERNAT, M.I.Nº 32.446.921.-**
- 7º) Remitir testimonio de la presente a la Excma. Cámara Nacional Electoral, al Poder Ejecutivo Nacional – Dirección Nacional Electoral - y a las agrupaciones políticas intervinientes (cf. art. 124, Código Electoral Nacional), con copia certificada de las listas por las que resultaron electos los candidatos proclamados, a efectos de la eventual aplicación del régimen de sustituciones establecido en los artículos 164 del Código Electoral Nacional.-**

Poder Judicial de la Nación

USO OFICIAL

8º) Otorgar copia de la presente a los candidatos electos, conjuntamente con un diploma (cf. art. 122 y 124 del C.E.N).-

Oportunamente, procédase a la destrucción de las boletas de sufragio, con excepción de aquellas a las que se les negó validez o han sido objeto de algún reclamo (cf. art. 123 del Código Electoral Nacional).-

De todo lo cual se labra la presente, cuya redacción se concluye a los treinta y uno días de octubre del año 2.023, la que leída y ratificada es firmada por los Miembros de la Honorable Junta Electoral Nacional, Dr. Leopoldo RAGO GALLO, Presidente y los Dres. Francisco José MALDONADO y Guillermo Horacio DE SANCTIS, Vocales, para constancia, todo ante nosotros, que damos fe.-

LEOPOLDO RAGO GALLO
PRESIDENTE JUNTA ELECTORAL NACIONAL

FRANCISCO JOSÉ MALDONADO
JUNTA ELECTORAL NACIONAL

GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS
JUNTA ELECTORAL NACIONAL

EDGARDO G. BENITEZ
SECRETARIO ELECTORAL NACIONAL
DISTRITO SAN JUAN

PATRICIA L. PUGLIESE
PROSECRETARIA ELECTORAL NACIONAL
DISTRITO SAN JUAN